



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 535 DE 03 DE MARZO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

Artículo 1. Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Seis Mil Trescientos Setenta y Seis 60/100 metros cuadrados (6.376,60 m²), ubicada en la Zona Sur-Este, Distrito Municipal N° 8, UV. 164, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que se divide y se detalla a continuación conforme a los siguientes datos técnicos:

1. TERRENO - “EQUIPAMIENTO - CENTRO DE SALUD”

Ubicación: Zona Sur-Este, Distrito Municipal N° 8, U.V. 164, Mz. 3
Superficie: 361,68 m².
Uso de Suelo: Equipamiento.
Uso: Asistencial.
Uso Específico: Centro de Salud.
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

COLINDANCIAS:

Norte: Mide 29,14 m., Línea recta, colinda con la Mz. 3.
Este: Mide 12,75 m., Línea recta, colinda con la Mz. 3.
Sur: Mide 29,13 m., Línea recta, colinda con Calle S/N de 13 m.
Oeste: Mide 12,79 m., Línea recta, colinda con Calle S/N de 13 m.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
Pto.	X	Y
V1	487280.161	8027515.220
V2	487307.740	8027505.814
V3	487303.601	8027493.752
V4	487282.647	8027500.867
V5	487278.185	8027509.450

2. TERRENO - “EQUIPAMIENTO - CAMPO DEPORTIVO”

Ubicación: Zona Sur-Este, Distrito Municipal N° 8, U.V. 164, Mz. 55A.
Superficie: 3.343,03 m².
Uso de Suelo: Área Verde.
Uso: Deportivo.
Uso Específico: Campo deportivo.
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

COLINDANCIAS:

Norte: Mide 49,04 m., Línea recta, colinda con Calle S/N de 13 m.
Este: Mide 71,47 m., Línea recta, colinda con Mz. 55A.
Sur: Mide 48,00 m., Línea recta, colinda con Área Verde.
Oeste: Mide 66,70 m., Línea recta, colinda con Área Verde y Centro Comunitario.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
Pto.	X	Y
V1	487867.737	8027262.052
V2	487914.385	8027246.929
V3	487885.190	8027181.694
V4	487841.186	8027200.867

3. TERRENO - "EQUIPAMIENTO - CENTRO COMUNITARIO"

Ubicación: Zona Sur-Este, Distrito Municipal N° 8, U.V. 164. Mz. 55A.
Superficie: 603,08 m².
Uso de Suelo: Equipamiento.
Uso: Socio Cultural.
Uso Específico: Centro Comunitario.
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

COLINDANCIAS:

Norte: Mide 21,58 m., Línea recta, colinda con Calle S/N de 13 m.
Este: Mide 30,12 m., Línea recta, colinda con Campo Deportivo.
Sur: Mide 20,94 m., Línea recta, colinda con Área Verde.
Oeste: Mide 28,06 m., Línea recta, colinda con Calle S/N de 13 m.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
Pto.	X	Y
V1	487845.332	8027263.284
V2	487853.651	8027266.618
V3	487867.737	8027262.052
V4	487855.746	8027234.421
V5	487836.532	8027242.759

4. TERRENO - "EQUIPAMIENTO (CENTRO ADULTO MAYOR)"

Ubicación: Zona Sur-Este, Distrito Municipal N°. 8, U.V. 164. Mz. 55A.
Superficie: 2.068,81 m².
Uso de Suelo: Área Verde.
Uso: Área Verde.
Uso Específico: Área Verde.
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

COLINDANCIAS:

- Norte:** Mide 20,95 m., Línea recta, colinda con Mz. 55A (centro comunitario) y 48 m. Línea Recta y Quebrada colinda con la Mz. 55A (Campo Deportivo).
- Este:** Mide 36,60 m., Línea recta, colinda con Mz. 55A (Campo Deportivo) y 16.79 m. Línea Recta y Quebrada colinda con Mz. 55A.
- Sur:** Mide 68,61 m., Línea recta, colinda con Calle S/N de 13 m.
- Oeste:** Mide 58,22 m., Línea recta, colinda con Calle S/N de 13 m.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
Pto.	X	Y
V1	487836.532	8027242.759
V2	487855.747	8027234.421
V3	487841.186	8027200.867
V4	487885.190	8027181.694
V5	487878.348	8027166.359
V6	487820.697	8027186.733
V7	487816.593	8027196.083

5. Los Planos de Ubicación y de Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Autónoma Municipal.

Artículo 2. FINALIDAD. La presente Ley Autónoma Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar como Bien Municipal de Dominio Público y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional.

Artículo 3. A la presente Declaratoria de Bien Municipal de Dominio Público e inscripción como Bien Municipal, no corresponde pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización.

Artículo 4. En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo la responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 5. El Área que se identifique y establezca como Bien Municipal de Dominio Público, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad al Artículo 10 de la Ley Autónoma Municipal GAMSCS N° 085/2014.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado a partir de la promulgación de la presente Ley Autónoma Municipal, de emitir el Decreto Edil correspondiente dando cumplimiento a la presente Ley.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Segunda. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado, previo Decreto Edil, de realizar la inscripción como Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley N° 2372 de Regularización del Derecho Propietario Urbano.

Tercera. En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A.), para fines consiguientes.

Remítase al Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 17 de marzo de 2017.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL